



DECRETO N° -101/25
San Martín de los Andes, 15 ENE 2025

VISTO:

Los trabajos diarios de la Dirección de Infraestructura Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en sus jornadas diarias los operarios del sector utilizan maquinarias para el arreglo y confeccionado de hormigón, tales como grupo electrógeno y chanchas vibradoras que funcionan con nafta súper.

Que también utilizan gasoil para la limpieza de moldes y estructuras, para que no se adhiera el hormigón a la hora de guardar dichos elementos.

Que mensualmente se utilizan un total de 40 litros de gasoil para lubricación y 40 litros de nafta súper para las maquinarias.

Que es necesario autorizar al trabajador municipal Sr. Mario Aila Legajo N° 1633 la carga de nafta súper en bidones por un total de 40 litros mensuales y la carga de gasoil en bidones por un total de 40 litros mensuales.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO N°1: AUTORÍCESE la carga de nafta súper en bidones de 40 litros mensuales y la carga de gasoil en bidones de 40 litros mensuales al trabajador municipal Sr. Mario Aila Legajo N° 1633 destinado a las distintas maquinarias tales como grupo electrógeno, chanchas vibradoras y la limpieza de moldes que son utilizadas en la Dirección de Infraestructura Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del día de la fecha hasta el 31 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO N°2: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO N° 3: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.

fs/oysp

Sr. Héctor Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

M.P.C. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes